



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia; y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 249 -2024-GRA/GGR

Huaraz, 09 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 014-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-014 de fecha 25 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 233-2024-GRA/GRAJ de fecha 08 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, los cuales regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, y cuya finalidad es buscar que las entidades del Estado, conformen a su tipo, competencias y funciones y se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Memorándum N° 0168-2024-GRA/GRPPAT-SGPAT de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Proyecto de Directiva para la "Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash" para su revisión y aprobación de encontrarlo conforme por la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Memorándum N° 026-2024-GRA/GRPPAT-SGPAT de fecha 07 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial emite la Conformidad al proyecto de Directiva denominada: "Lineamientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash";

Que, mediante Informe N° 014-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-014 de fecha 25 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ancash, concluye que de acuerdo al marco legal señalado y los fundamentos expuestos, resulta necesario aprobar la Directiva denominada: "Lineamientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash",



.Versión 01 con la finalidad de estandarizar criterios que orienten a la elaboración, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) como instrumento de gestión, consolidando las actividades operativas programadas y ejecutadas por cada una de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el logro de los objetivos de acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, de lo expuesto, las Directivas son instrumentos que regulan los procedimientos a emplearse en la ejecución o aplicación de una determinada actividad, en concordancia con las disposiciones vigentes. Asimismo, constituye un dispositivo legal de carácter interno que son formulados por las dependencias administrativas, con el propósito de implementar o precisar disposiciones legales vigentes;

Que, la Directiva denominada: "Lineamientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash", Versión 01, tiene como objeto establecer los lineamientos de carácter técnico y operativo que orienten los procesos de elaboración, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash y su articulación con los sistemas administrativos, asimismo es de aplicación y cumplimiento obligatorios para la sede central y todas las unidades ejecutoras, órganos y unidades orgánicas que conforman el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash;

Que, asimismo, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones; por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulen el procedimiento para la elaboración, aprobación y modificación de las Directivas internas del Gobierno Regional de Ancash;

Que, finalmente mediante Informe Legal N° 233-2024-GRA/GRAJ de fecha 08 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina se Apruebe la Directiva denominada: "Lineamientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash", en atención al Informe N° 011-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-011 de fecha 13 de marzo de 2024 y el Informe N° 014-2024-GRA/GRPPAT/SGMDI-014 de fecha 25 de marzo de 2024, expedida por la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en ese sentido, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 0005-2024-GRA/GRPPAT... DI.001.NT denominada: "Lineamientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ancash, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash la publicación de la presente Resolución Gerencial General con la Directiva que forma parte de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
Reg. N° (.....)
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.
23 ABR. 2024
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
SECRETARIO
RGGRG N° 308 - 2023 - GRA/GR





1. The first part of the problem asks for the area of a square with side length 10. The area of a square is given by the formula $A = s^2$, where s is the side length. Substituting $s = 10$, we get $A = 10^2 = 100$. Therefore, the area of the square is 100 square units.

2. The second part of the problem asks for the perimeter of a square with side length 10. The perimeter of a square is given by the formula $P = 4s$, where s is the side length. Substituting $s = 10$, we get $P = 4 \times 10 = 40$. Therefore, the perimeter of the square is 40 units.

3. The third part of the problem asks for the area of a rectangle with length 10 and width 5. The area of a rectangle is given by the formula $A = l \times w$, where l is the length and w is the width. Substituting $l = 10$ and $w = 5$, we get $A = 10 \times 5 = 50$. Therefore, the area of the rectangle is 50 square units.

4. The fourth part of the problem asks for the perimeter of a rectangle with length 10 and width 5. The perimeter of a rectangle is given by the formula $P = 2l + 2w$, where l is the length and w is the width. Substituting $l = 10$ and $w = 5$, we get $P = 2 \times 10 + 2 \times 5 = 20 + 10 = 30$. Therefore, the perimeter of the rectangle is 30 units.

5. The fifth part of the problem asks for the area of a circle with radius 5. The area of a circle is given by the formula $A = \pi r^2$, where r is the radius. Substituting $r = 5$, we get $A = \pi \times 5^2 = 25\pi$. Therefore, the area of the circle is 25π square units.

6. The sixth part of the problem asks for the circumference of a circle with radius 5. The circumference of a circle is given by the formula $C = 2\pi r$, where r is the radius. Substituting $r = 5$, we get $C = 2\pi \times 5 = 10\pi$. Therefore, the circumference of the circle is 10π units.

7. The seventh part of the problem asks for the area of a triangle with base 10 and height 5. The area of a triangle is given by the formula $A = \frac{1}{2} \times b \times h$, where b is the base and h is the height. Substituting $b = 10$ and $h = 5$, we get $A = \frac{1}{2} \times 10 \times 5 = 25$. Therefore, the area of the triangle is 25 square units.

8. The eighth part of the problem asks for the perimeter of a triangle with side lengths 10, 5, and 5. The perimeter of a triangle is given by the formula $P = a + b + c$, where a , b , and c are the side lengths. Substituting $a = 10$, $b = 5$, and $c = 5$, we get $P = 10 + 5 + 5 = 20$. Therefore, the perimeter of the triangle is 20 units.

9. The ninth part of the problem asks for the area of a trapezoid with parallel bases of length 10 and 5, and height 5. The area of a trapezoid is given by the formula $A = \frac{1}{2} \times (b_1 + b_2) \times h$, where b_1 and b_2 are the parallel bases and h is the height. Substituting $b_1 = 10$, $b_2 = 5$, and $h = 5$, we get $A = \frac{1}{2} \times (10 + 5) \times 5 = \frac{1}{2} \times 15 \times 5 = 37.5$. Therefore, the area of the trapezoid is 37.5 square units.

10. The tenth part of the problem asks for the perimeter of a trapezoid with parallel bases of length 10 and 5, and height 5. The perimeter of a trapezoid is given by the formula $P = b_1 + b_2 + c_1 + c_2$, where b_1 and b_2 are the parallel bases and c_1 and c_2 are the non-parallel sides. In this case, $b_1 = 10$, $b_2 = 5$, $c_1 = 5$, and $c_2 = 5$. Substituting these values, we get $P = 10 + 5 + 5 + 5 = 25$. Therefore, the perimeter of the trapezoid is 25 units.

11. The eleventh part of the problem asks for the area of a parallelogram with base 10 and height 5. The area of a parallelogram is given by the formula $A = b \times h$, where b is the base and h is the height. Substituting $b = 10$ and $h = 5$, we get $A = 10 \times 5 = 50$. Therefore, the area of the parallelogram is 50 square units.

12. The twelfth part of the problem asks for the perimeter of a parallelogram with base 10 and height 5. The perimeter of a parallelogram is given by the formula $P = 2b + 2c$, where b is the base and c is the slant height. In this case, $b = 10$ and $c = 5$. Substituting these values, we get $P = 2 \times 10 + 2 \times 5 = 20 + 10 = 30$. Therefore, the perimeter of the parallelogram is 30 units.

FECHA DE EMISIÓN: 22-03-2024	CÓDIGO: GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 21
--	--	-----------------------	-----------------------

ÓRGANO:

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

TÍTULO:

"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"

RUBRO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	LIC. JOEL BALVINO LÁZARO EVARISTO Subgerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial		09 ABR 2024
	ECON. YOLANDA GLORIA SANCHEZ PALMA Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional		09 ABR 2024
	ECON. MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHAVARRIA Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial		09 ABR 2024
REVISADO POR:	ABOG. PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES Gerente Regional de Asesoría Jurídica		09 ABR 2024
	ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Gerente General Regional		09 ABR 2024



TÍTULO:	CÓDIGO:	PAGINAS:
"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	22



ÍNDICE DEL CONTENIDO

I.	FINALIDAD:	
II.	OBJETIVO:	3
III.	ALCANCE:	3
IV.	BASE LEGAL:	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES:	4
	5.1. Definiciones:	4
	5.1.1. Plan Operativo Institucional (POI)	4
	5.1.2. Plan Estratégico Institucional (PEI)	4
	5.1.3. Programación Multianual	4
	5.1.4. Comisión de Planeamiento Estratégico	4
	5.1.5. Gestión del riesgo de desastres en el Plan Operativo Institucional (POI)	4
	5.2. Abreviaturas:	5
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:	6
	6.1. Metodología para la elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)	6
	6.2. Etapas del Plan Operativo Institucional (POI) en el año previo	6
	6.2.1. Elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual	8
	6.2.2. Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual	11
	6.2.3. Articulación de Plan Operativo Institucional (POI) con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	11
	6.2.4. Plan Operativo Institucional (POI) Anual Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	12
	6.3. Etapas del Plan Operativo Institucional (POI) en el año de ejecución	12
	6.3.1. Modificación del Plan Operativo Institucional (POI)	12
	6.3.2. Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI)	13
	6.3.3. Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)	14
VII.	RESPONSABILIDAD:	15
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:	16
	8.1. Disposiciones	16
IX.	ANEXOS:	16



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	3/21



DIRECTIVA N° 5 -2024-GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT

"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"

I. FINALIDAD:

Estandarizar criterios que orienten la elaboración, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) como instrumento de gestión, que consolida las actividades operativas programadas y ejecutadas por todas las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI).

II. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de carácter técnico y operativo, que orienten los procesos de elaboración, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, articulándolos con los sistemas administrativos.

III. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras (UE) que conforman el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, Modifica la Guía para el Planeamiento Institucional.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD, que aprueba la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN
- Decreto Legislativo N° 1439, Aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, Aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01-Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y modificatorias.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, vigente.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.
- Resolución Gerencial General Regional N° 356-2023-GRA/GGR, que aprueba la Directiva N° 006-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-DI.002.NP, "Normas y procedimientos para la formulación, actualización y aprobación de documentos normativos en el Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante.
- Otras disposiciones relacionadas a la presente Directiva.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	4/2



V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Definiciones

Para efectos de aplicación de la presente directiva se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

5.1.1. Plan Operativo Institucional (POI)

El Plan Operativo Institucional (POI), comprende la programación de las Actividades Operativas e Inversiones (AOI) necesarias, para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI).

5.1.2. Plan Estratégico Institucional (PEI)

Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir con su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

5.1.3. Programación Multianual

Fase del proceso presupuestario que contiene las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en un periodo de tres (3) años. Busca establecer un escenario previsible para el financiamiento de las intervenciones públicas a cargo de las entidades, considerando las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), orientadas al logro de sus objetivos, en armonía con las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales.

5.1.4. Comisión de Planeamiento Estratégico

Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad.

La conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico se efectúa mediante acto resolutorio del Titular del Pliego, el cual es publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Gobierno Regional de Ancash.

5.1.5. Gestión del riesgo de desastres en el Plan Operativo Institucional (POI)

Se define la gestión de riesgo de desastres como la "probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un



4

TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	PAGINAS: 5/21
---	--	-------------------------



peligro".

Al respecto, al diseñar el Plan Estratégico Institucional (PEI), la entidad incluye un Objetivo Estratégico Institucional (OEI) referido a la gestión del riesgo de desastre que contiene las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) permanentes y otras de carácter contingente asociadas a la respuesta inmediata frente a la emergencia, la rehabilitación y la reconstrucción. Entonces, cuando se elabora el Plan Operativo Institucional (POI), se programan las Actividades Operativas e Inversiones (AOI) que corresponden a las distintas Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas. La inclusión de Actividades Operativas e Inversiones (AOI) contingentes en el Plan Operativo Institucional (POI) no modifica su estructura permanente; es decir, se mantienen los objetivos y acciones estratégicas planificadas de acuerdo con la estrategia institucional. Sin embargo, de ocurrir un riesgo alto, se podrían reorientar recursos de las Actividades Operativas e Inversiones (AOI) permanentes hacia aquellas vinculadas a la respuesta inmediata frente a la emergencia, mientras se gestionan recursos adicionales.

Procesos de Gestión de Riesgos de Desastres:



5.2. Abreviaturas

- a) POI: Plan Operativo Institucional.
- b) GRA: Gobierno Regional de Ancash.
- c) UE: Unidad Ejecutora.
- d) PEI: Plan Estratégico Institucional.
- e) OEI: Objetivo Estratégico Institucional.
- f) AEI: Acción Estratégica Institucional.
- g) CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- h) SINAPLAN: Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- i) CMN: Cuadro Multianual de Necesidades.
- j) AO: Actividades Operativas.
- k) AOI: Actividades Operativas e Inversiones.
- l) CC: Centro de Costo.
- m) PTE: Portal de Transparencia Estándar.
- n) PCD: Presidencia de Consejo Directivo.
- o) MMM: Marco Macroeconómico Multianual.
- p) APM: Asignación Presupuestaria Multianual.
- q) CAP: Cadena de Abastecimiento Público.
- r) CMN: Cuadro Multianual de Necesidades.
- s) DGA: Dirección General de Abastecimiento.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PAGINAS:
"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/RRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	6/2



- t) PIA: Presupuesto Institucional de Apertura.
- u) PMBSO: Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- v) PMI: Programa Multianual de Inversiones.
- w) SIGA: Sistema Informático de Gestión Administrativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- x) SIGA MEF: Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas.
- y) SNA: Sistema Nacional de Abastecimiento.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. Metodología para la elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)

La elaboración y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) en el Gobierno Regional de Ancash, se realiza en el marco del documento técnico "Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD".

Asimismo, el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) en el Gobierno Regional de Ancash, se realiza en el marco del documento técnico "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021- CEPLAN/PCD".

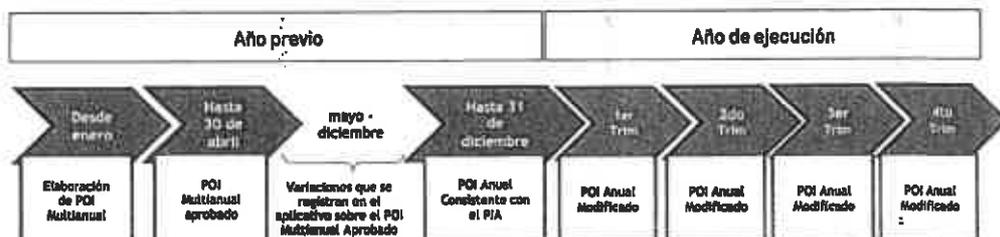
6.2. Etapas del Plan Operativo Institucional (POI) en el año previo

El Plan Operativo Institucional (POI) tiene diferentes etapas en el año previo: elaboración, aprobación, ajustes y consistencia; y en su ejecución: modificación y seguimiento.

Antes del inicio de la Programación Multianual del Presupuesto que corresponde al ejercicio anual previo, cada Unidad Ejecutora (UE), elabora su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor a tres (3) años, tomando en consideración la situación económica y fiscal del país descrita en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, se inicia desde enero del año previo. El Titular del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, como máximo el 30 de abril del año previo.

La Comisión de Planeamiento Estratégico, continúa en funciones para el proceso del Plan Operativo Institucional (POI).

Para el Plan Operativo Institucional (POI), se presenta las siguientes etapas:



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	PÁGINAS: 7/2
---	--	------------------------



Primera etapa: Elaboración

La elaboración se comienza desde el mes de enero del año previo, en el cual la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, brinda la inducción de la formulación de actividades y programación de metas físicas que luego, las unidades de organización (áreas usuarias) de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, son las que registran en el aplicativo, como fecha máxima, hasta fines del mes de febrero.

Luego se procede a brindar información del consolidado de las actividades operativas con su respectiva meta física, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, para que pueda cargar esta información al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), para la formulación del cuadro de necesidades que tiene como fecha máxima, el 10 de abril, para luego remitir dicha información a la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, para poder considerar la valorización de las actividades operativas, teniendo en cuenta la primera fase de identificación conforme a la directiva de la programación multianual de bienes, servicios y obras:

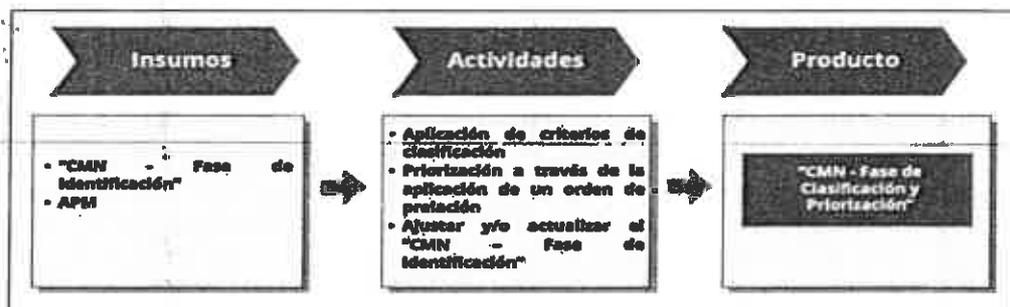
Segunda etapa: Aprobación

La aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) se resuelve mediante Resolución Ejecutiva Regional, donde se aprueba el Plan Multianual de la Institución.

Tercera etapa: Ajuste

Esta etapa consiste en ajustar las actividades operativas institucionales, ya sea de la parte física o presupuestal, el plazo que se tiene para desarrollar esta etapa, es desde el mes marzo hasta el 30 de noviembre del año previo.

Asimismo, en esta etapa se desarrolla conforme a la directiva de programación multianual de bienes, servicios y obras, la clasificación y priorización de las necesidades que tiene la Entidad.



Fuente: Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01-Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y modificatoria.

Cuarta etapa: Consistencia

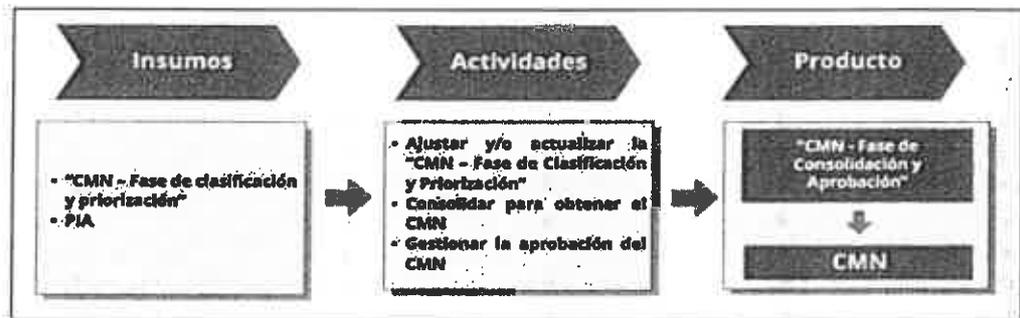
La consistencia del Plan Operativo Institucional (POI), se da cuando se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio siguiente, el cual se desarrolla hasta 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestal, quienes participan, son las unidades de organización (áreas usuarias) de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para la consistencia ante el techo presupuestal, esto se desarrolla en el aplicativo del CEPLAN.



TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	PÁGINAS: 8/21
--	---------------------------------------	------------------



En esta última etapa, también se trabaja articuladamente con el cuadro multianual de necesidades según la directiva de programación multianual de bienes, servicios y obras, en el cual, se articula al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado y la valoración adecuada, debiendo presentarlo a la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, después de su finalización.



Fuente: Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

6.2.1. Elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual

El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, se elabora y aprueba por un periodo no menor de tres (3) años, articulándolo al Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual tiene que tener una vigencia de tres (3) años, de acuerdo a la estructura señalada en el Cuadro N° 01.

En el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, se programan las Actividades Operativas e Inversiones (AOI) que corresponden a las distintas acciones estratégicas definidas.

En el caso de ocurrir un riesgo alto, se podrían reorientar los recursos hacia aquellas actividades vinculadas a la respuesta inmediata frente a la emergencia, mientras se gestionan recursos adicionales.

Cuadro N° 01: Estructura del POI Multianual

N°	CONTENIDO MÍNIMO	FUENTE
1	Declaración de Política Institucional	Contenidos del PEI
2	Misión Institucional	
3	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI).	Priorización considerando la política institucional y actualización permanente del conocimiento integral de la realidad y del futuro deseado.
4	Reportes del POI Multianual, obtenidos del aplicativo CEPLAN (Anexo B-4: "POI Multianual - Programación Física y Costeo").	

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

El Plan Operativo Institucional (POI) en el año previo, presenta las siguientes etapas: elaboración, aprobación, ajustes y consistencia.

Cuadro N° 02: Etapas del POI - Año previo



[Handwritten signature]

TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	PÁGINAS: 9/21
---	--	-------------------------



AÑO PREVIO	
PLAZOS	DOCUMENTO
Desde enero	Elaboración de POI multianual
Hasta el 30 de abril	POI multianual, aprobado
Mayo-noviembre	Varaciones que se registran en el aplicativo sobre el POI multianual aprobado.
Hasta el 25 de diciembre	POI anual consistente con el PIA

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

- a) La Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, registra el Plan Estratégico Institucional (PEI) en el aplicativo CEPLAN, para poder proceder con el registro del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, el mismo que es publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Gobierno Regional de Ancash.
- b) La Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, solicita a las unidades de organización (áreas usuarias) de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, el registro en el aplicativo de CEPLAN, respecto a la programación física y de costeo de sus actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, de acuerdo al Anexo B-4: "POI Multianual – Programación Física y Costeo".
- c) Los Centros de Costo (áreas usuarias) de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, realizan el registro en el aplicativo de CEPLAN, estableciendo la demanda global de gastos para el cumplimiento de resultados específicos, productos y sus actividades operativas a ser desarrolladas durante un ejercicio fiscal, así como la calendarización de las metas físicas a nivel de centro de costos.

La demanda global de gastos prioriza lo siguiente:

- Programas presupuestales.
 - Gastos de personal activo y/o pensionista.
 - Gastos de funcionamiento de carácter permanente, necesarios para la operatividad de la institución.
 - Obligaciones contractuales en ejecución y vigentes, que considere además las previsiones presupuestales.
 - Sentencias judiciales y/o laudos arbitrales.
 - Inversión pública (con estudio definitivo o expediente técnico aprobado, en proceso de contratación, buena pro, en ejecución física o en liquidación), contenida en la Programación Multianual de Inversiones.
 - Contrapartidas que generen gasto por efecto de convenios.
- d) Las Centros de Costo (áreas usuarias) de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, según



TITULO: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CODIGO: GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	PAGINAS: 10/21
--	---------------------------------------	-------------------



corresponda, remiten las actividades operativas con su respectiva programación de meta física a través del aplicativo GEPLAN, al usuario supervisor.

- e) El usuario supervisor de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, registra y/o remite a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, o a aquella oficina que haga sus veces dentro de su jurisdicción, para su valorización respectiva según el Artículo 9º, literal b) de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus Anexos, modificada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, la misma que es insumo para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) fase de identificación.
- f) La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, o a aquella oficina que haga sus veces dentro de su jurisdicción, posterior a la valorización de las actividades operativas, remite a la oficina de planeamiento o quien haga sus veces, para ser incorporadas en el aplicativo CEPLAN.
- g) La Subgerencia de Recursos Humanos, o la oficina que haga sus veces, del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, revisa, consolida y gestiona los requerimientos de gasto en materia de recursos humanos, a efectos de su incorporación en el presupuesto institucional y el proyecto de Plan Operativo Institucional (POI).
- h) Con la información previa, las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, a través de sus centros de costo, validan la información de CMN – fase de identificación, en el aplicativo del CEPLAN, a nivel de centro de costos, para luego remitir debidamente visado el Anexo B.4 "POI Multianual – Programación Física y de Costeo", a la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash.
- i) La Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, consolida la propuesta del POI Multianual, elaborado por las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash.
- j) El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de cada Unidad Ejecutora (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, verifica que las Actividades Operativas se encuentren alineadas a las Acciones Estratégicas definidas en el Plan Estratégico, con el acompañamiento y asistencia técnica de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.
- k) La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, convoca a la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico Planeamiento Estratégico de cada Unidad Ejecutora (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para la presentación del proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) multianual.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT.	11/21



- l) El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, dependiente de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, para la elaboración de la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI), considera como base el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, el mismo que fue aprobado previamente por el Gobierno Regional de Ancash.
- m) Validado el Plan Operativo Institucional (POI) por la Comisión de Planeamiento Estratégico, la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, aprueba la información registrada en el aplicativo de CEPLAN por las Unidades Ejecutoras (UE), e imprime el "Anexo B-4: "POI Multianual – Programación Física y Costeo", asimismo, emite el informe técnico y proyecta la Resolución Ejecutiva Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se derive a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para su opinión legal.

6.2.2. Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual

- a) La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; donde se resuelve la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual.
- b) La Secretaría General, previa revisión, de encontrarlo conforme, eleva al Titular de la Entidad, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, anexando al mismo, la Resolución Ejecutiva Regional, para su aprobación correspondiente.

El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, es aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, hasta antes de la Programación Multianual de Presupuesto, con fecha cierta. 30 de abril del año en ejecución, y se realiza a través del aplicativo CEPLAN, el mismo que es publicado por la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y Estadística de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Gobierno Regional de Ancash. El reporte del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, aprobado en el aplicativo CEPLAN, se muestra de acuerdo al "Anexo B-4: "POI Multianual – Programación Física y Costeo".

6.2.3. Articulación de Plan Operativo Institucional (POI) con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

La Subgerencia de Presupuesto, solicita el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, a la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, para tomar como información base, para formular el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); en el caso de las Unidades Ejecutoras (UE), las oficinas que hagan sus veces en



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRAVGRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	12/21



presupuesto, solicitan el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, a las oficinas quienes hagan sus veces en planeamiento.

6.2.4. Plan Operativo Institucional (POI) Anual Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Aprobada la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a través Subgerencia de Presupuesto, y comunica el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado, a la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.



La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, consolida el Plan Operativo Institucional (POI) de las Unidades Ejecutoras (UE) para registrar en el aplicativo CEPLAN y realizar la consistencia del Plan Operativo Institucional (POI) Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, tengan consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). De verificarse la no consistencia, el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, en coordinación con las Unidades Ejecutoras (UE), ajusta la programación de las metas físicas y financieras a nivel multianual para obtener el Plan Operativo Institucional (POI) Anual, que será validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico, la misma que será aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional y publicado en el Portal de Transparencia Estándar.

El reporte del Plan Operativo Institucional (POI) Anual, en el aplicativo CEPLAN, se muestra en el Anexo B-5: "POI Anual - Programación Física y Financiera", y es aprobada antes de la segunda quincena del mes de enero del año de ejecución.



6.3. Etapas del Plan Operativo Institucional (POI) en el año de ejecución

En la etapa de ejecución del Plan Operativo Institucional (POI), se consideran las siguientes acciones: modificación, seguimiento y evaluación.

6.3.1. Modificación del Plan Operativo Institucional (POI)

a) La modificación del Plan Operativo Institucional (POI) se realiza cuando se presenta alguna de las siguientes circunstancias:

- Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones (AOI) que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones (AOI) por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo; entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI).



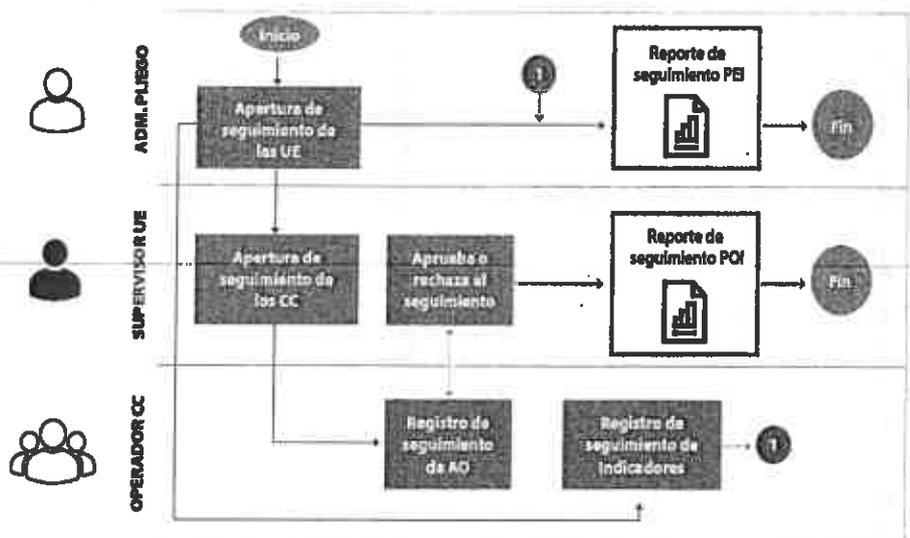
TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	PÁGINAS: 13/21
---	--	--------------------------



- b) La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, solicita a las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, la actualización de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) en caso corresponda, asimismo el registro de las modificaciones de la programación de actividades operativas en el aplicativo Web del CEPLAN, así como el reporte del Anexo B-5 "POI Anual Programación Física y Financiera", debidamente visado.
- c) La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, consolida las propuestas del Plan Operativo Institucional (POI) Modificado.
- d) La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, convoca a la Comisión de Planeamiento Estratégico para la presentación del proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Modificado.
- e) Validado el Plan Operativo Institucional (POI) Modificado por la Comisión de Planeamiento Estratégico, la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, aprueba la información registrada en el aplicativo de CEPLAN por las Unidades Ejecutoras (UE), respectivamente.

6.3.2. Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI)

- a) El seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) se realiza formalmente a través del aplicativo CEPLAN.



Fuente: Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.

- b) La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, solicita a las unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash, y en el caso de las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego Regional 441: Gobierno Regional de Ancash, el reporte de seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI).
- c) Los centros de costo de la Sede Regional y las Unidades Ejecutoras (UE), son responsables de registrar la ejecución física y financiera de

TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001:NT	PÁGINAS: 14/21
---	--	--------------------------



las Actividades Operativas e Inversiones en el aplicativo CEPLAN, dentro de los veinte (20) días calendario del mes siguiente, detallando, de ser el caso, los motivos o limitaciones por los cuales no se consiguió alcanzar las metas mensuales establecidas según el siguiente gráfico

Tipo de Instrumento	Frecuencia de registro de valores obtenidos
Plan Operativo Institucional	Mensual
Plan Estratégico Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Anual ✓ Avance semestral de AEI
Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales	Anual
Planes de Desarrollo Concertados	Anual
Políticas Nacionales	Anual

Fuente: Tabla 1. Frecuencia de registro en el aplicativo CEPLAN de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.

Por tal motivo, el plazo para el registro del seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) en el aplicativo del CEPLAN, es el día 20 de cada mes.

- d) Asimismo, las Unidades Ejecutoras (UE), remiten a la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, hasta el 20 de cada mes (mensual) y semestral 20 de julio, la información de acuerdo al Anexo N° 1 "Reporte de Seguimiento Mensual del Plan Operativo Institucional".
- e) La Unidad Funcional de Planeamiento y Estadística de la Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, consolida la información remitida por las Unidades Ejecutoras (UE). Dicha consolidación es aprobada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- f) La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consolida y remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, para que, a través de ella, se publique en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

6.3.3. Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)

La evaluación de implementación, identifica los factores que contribuyeron o dificultaron al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones (AOI) del Plan Operativo Institucional (POI).

- a) La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, el Reporte de Evaluación de Implementación según el siguiente cronograma.



4

TÍTULO: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	PAGINAS: 15/21
---	--	--------------------------



- b) La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, consolida los informes de evaluación, elaborados por las Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, y emite el informe de evaluación de implementación anual del Plan Operativo Institucional (PEI y POI).
- c) La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publica el informe de evaluación de implementación anual del Plan Operativo Institucional (POI) en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a la siguiente figura.



MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	FIN	ANUAL	ABR	
Políticas nacionales (*)						15										
Políticas									30							
FORC										31						
POIC provincial									30							
POIC distal									30							
PEI / POI (UE) **															31	
PEI / POI (UE) **															31	30

Fuente: Figura 9. Del cronograma para la publicación del reporte de seguimiento e informe de evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN – Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.

VII. RESPONSABILIDAD:

- 7.1. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, es responsable de monitorear, conducir y brindar asistencia técnica a todas las unidades de organización de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, durante los procesos de elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional de Ancash.
- 7.2. La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, es responsable de conducir y brindar asistencia técnica a todas las unidades de organización de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, durante los procesos de elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional de Ancash.
- 7.3. La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, es responsable de coordinar con todas las unidades de organización de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para que participen en los procesos de elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), asimismo para que coordinen y consoliden el informe de evaluación de resultados del Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Estratégico Institucional de su jurisdicción.
- 7.4. La Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash y las oficinas de presupuesto o quien haga sus veces de las unidades ejecutoras, tienen la



[Handwritten signature]

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL PLIEGO 441: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRPPAT/SGPAT-DI.001.NT	18/21



responsabilidad de articular según las prioridades institucionales de acuerdo con las competencias y funciones de la Entidad, en ambos casos, se articula con el SINAPLAN según lo establecido en el artículo 27° sobre la Formulación Presupuestaria numeral 27.2 del Decreto Legislativo N° 1440.

- 7.5. Todas las unidades de organización del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva, así como de proporcionar información necesaria para el desarrollo de los procesos vinculados al Plan Operativo Institucional.
- 7.6. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva, genera responsabilidad y sanción administrativa, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

8.1. Disposiciones

- a) Todas las Unidades Ejecutoras (UE) que forman parte integrante del Pliego Regional 441: Gobierno Regional de Ancash, son responsables de proporcionar la información necesaria para el desarrollo de los procesos vinculados al Plan Operativo Institucional (POI).
- b) La Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, debe realizar la publicación de los documentos vinculados a los procesos del Plan Operativo Institucional (POI), en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Gobierno Regional de Ancash, en coordinación con el responsable de la administración del portal.
- c) El Plan Operativo Institucional (POI), debe enmarcarse en la gestión por resultados, vinculando los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales, con los objetivos y acciones estratégicas del Gobierno Regional de Ancash.



8.2. Vigencia

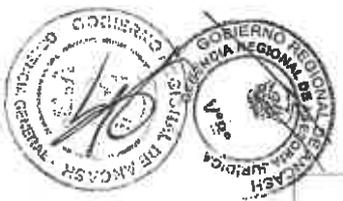
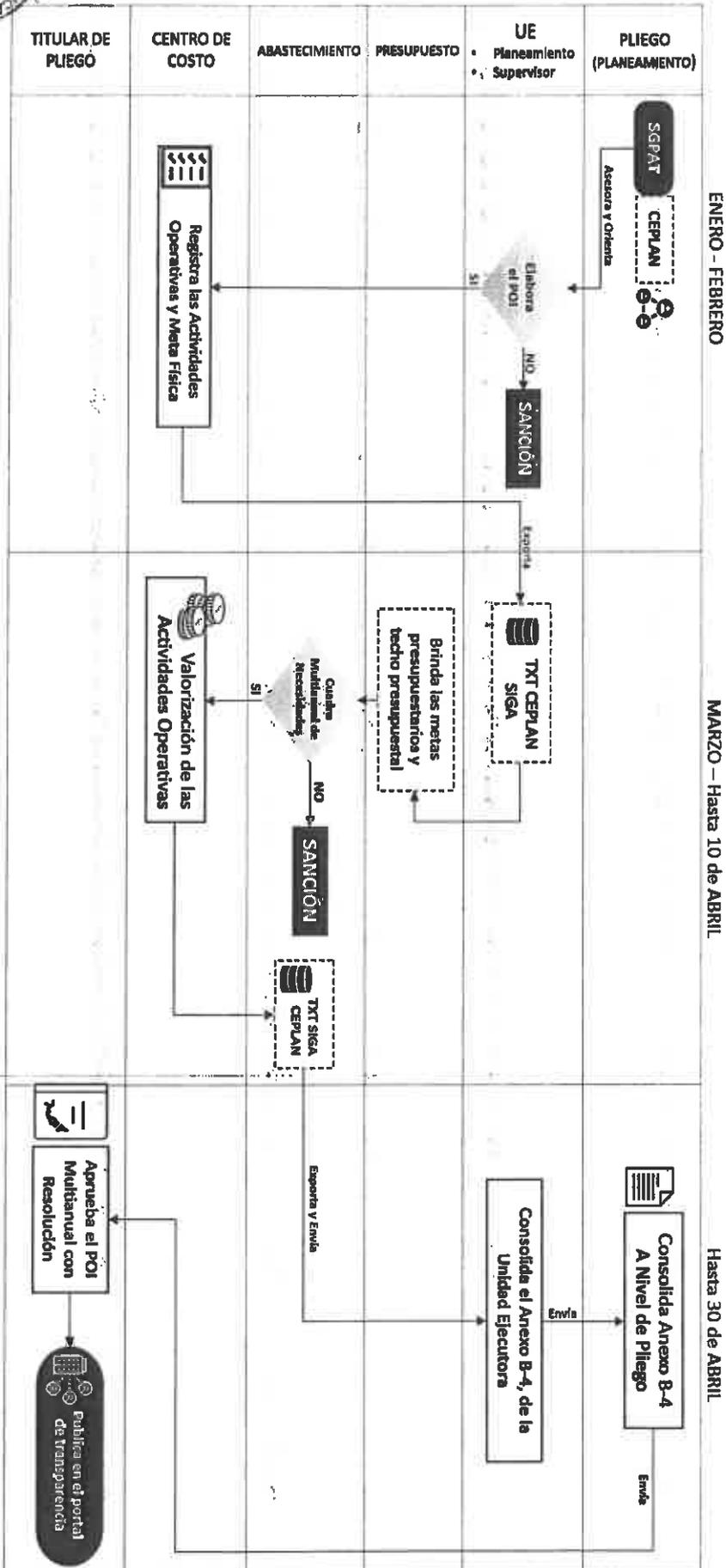
La presente Directiva entra en vigencia, desde el día siguiente de su aprobación.

IX. ANEXOS:

- | | |
|--------------|--|
| Anexo B-4 | "POI Multianual – Programación Física y Costeo". |
| Anexo B-5 | "POI Anual - Programación Física y Financiera". |
| Anexo N° I | "Reporte de seguimiento mensual del Plan Operativo Institucional". |
| Anexo N° II | "Flujograma de elaboración del POI Multianual". |
| Anexo N° III | "Flujograma de seguimiento y evaluación". |



Anexo II
FLUJOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL POI MULTIANUAL



Anexo III
FLUJOGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DIAGRAMA DE FLUJO Seguimiento y Evaluación

